



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 624-2863

RESOLUCION NUM. 42

SERIE 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, A REALIZAR TODA GESTION PERTINENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SALINAS Y CMB DEVELOPERS, CORP. PARA OTORGAR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PUEBLO, INCLUYENDO LOS SECTORES DE PLAYA Y PLAYITA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: Es de conocimiento general el problema de inundaciones que tiene el Barrio Pueblo incluyendo los sectores de Playa y Playita, hecho natural que pone en riesgo la vida de los residentes de dichas comunidades y demás produce pérdida material tanto de bienes privados como Municipales y del Estado.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha designado en su Plan de Ordenamiento Territorial los terrenos comprendidos en el Barrio Pueblo al oeste del camino Matabuey como terreno urbano programado. Que tal calificación está fundamentada en las obras identificadas en el Plan de Control de Inundación y Manejo de Aguas Pluviales para dichos sectores.

POR CUANTO: Ante tal situación, con la encomienda y compromiso de acabar de una vez y por todas con dicho problema y además para permitir el desarrollo de los terrenos aledaños a éstas comunidades, desea llevar a cabo un proyecto innovador y eficaz a esos efectos.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Que el Alcalde, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, por este medio queda autorizado para realizar las gestiones pertinentes y necesarias para otorgar acuerdos y contratos relacionados con el Proyecto de Control de Inundación y Manejo de Aguas Pluviales en el Barrio Pueblo incluyendo los sectores Playa y Playita.

SECCION 2DA: Que el otorgamiento de dichos acuerdos y contratos estará sujeto a lo siguiente:

1. CMB Developers, Corp. tiene planificado construir 270 unidades de vivienda unifamiliar de interés social, donde gran parte del tipo de vivienda estará dirigida a suplir la necesidad de un hogar seguro y sano a familias de escasos y moderados recursos económicos. El desarrollo propuesto es acorde a la política de la

Administración Municipal de Salinas de promover y apoyar la construcción de este tipo de vivienda de las cuales contarán con los subsidios que le concede la Ley 124 a los potenciales propietarios de estas viviendas.

2. Que a cambio de la construcción de las obras identificadas en el Plan, se autoriza mediante la presente la exención del cobro de arbitrios y patentes municipales ante la presentación de documentos que acrediten tal hecho.
3. En cuanto a la exención del pago de los arbitrios y patentes de construcción como el de la patente por concepto de las ventas de las 270 unidades de vivienda, los mismos se realizarán de conformidad con las disposiciones legales correspondientes de manera que queden sujeto a los procedimientos de auditorias exigidas al Municipio.
4. A pesar de la naturaleza preliminar del estimado de costos de las obras queda claramente establecido que si el mismo sobrepasa los veinte millones de dólares (20,000.000.00) será CMB Developers, Corp. quien asuma cualquier cantidad adicional y que libera de responsabilidad total al Municipio de Salinas en cuanto a ello.
5. Los proyectos de infraestructura estarán exentos del cobro de arbitrios y patentes municipales.
6. El Municipio autorizará la construcción de las obras y los proyectos siempre y cuando CMB Developers, Corp. demuestre que el Departamento de la vivienda ha aprobado y/o certificado la solicitud de créditos contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda.
7. En caso de que lo anterior no tenga lugar, el Municipio confeccionará una Ordenanza para la evaluación de la Legislatura, concediendo un crédito por la diferencia entre estos y el costo total de las obras, el cual no excederá los 5 millones.
8. El Municipio realizará las gestiones pertinentes para obtener los permisos para la construcción de las obras antes mencionadas.

RESOLUCION NUM. 42

SERIE 2007-2008

9. El Municipio se compromete en dar a CMB Developers, Corp. el apoyo total con las Agencias Estatales y Federales para la obtención de los permisos que requerirá el proyecto de Control de Inundación y Manejo de Aguas Pluviales.
10. CMB Developers, Corp. o cualquiera de sus afiliadas podrá utilizar como un crédito contributivo municipal la cantidad incurrida en la construcción de los Proyectos de Infraestructura Municipal para pagar los impuestos municipales de otros proyectos que construyan en el Municipio de Salinas.
11. Si CMB Developers Corp. y sus afiliadas no tuvieran otros proyectos que desarrollar en Salinas, este crédito contributivo municipal la Compañía le podrá vender, ceder y/o transferir a cualquier otro desarrollador y/o contratista ajeno a esta empresa. En este caso el Municipio de Salinas le honraría la cantidad adquirida de los créditos contributivos municipales y se los acrediraría a los impuestos que dichos desarrolladores y/o contratistas tendrían que pagar en sus proyectos.

SECCION 3RA: Por tanto esta honorable Legislatura Municipal, entendiendo que dicha transacción resultará en un beneficio del Municipio de Salinas y de sus constituyentes, aprueba la presente; la cual deberá dársele estricto cumplimiento en todas y cada una de sus condiciones.

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a OCAM, Departamento de la Vivienda y otras agencias pertinentes.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Debra B. Blocker Ferrer
DEBRA B. BLOCKER FERRER
 SEC. INT. LEGISL. MUNICIPAL

firmaada por el Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas a los 29 días del mes de Mayo de 2008.

C *11/11*
DR. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

RESOLUCION NUM. 42

SERIE 2007-2008

CERTIFICACION

YO, DEBRA B. BLOCKER FERRER, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 42, Serie 2007-2008, adoptada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2008.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Marta Cortés Dávila, Howard Rivera López, Eris Torres Rivera, José M. Luna Nazario.

En Contra: Hons. Melvin Torres Ortiz, Jacqueline Vázquez Suárez, Emilio Nieves Torres.

Ausente: Hons. Gerónimo Colón Vega, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy 29 de Mayo de 2008.

Debra B. Blocker Ferrer
DEBRA B. BLOCKER FERRER
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL